

RESOLUCIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE : 2017/7004

TÍTULO: TRABAJOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA Y PLAN DE IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE ECONOMÍA CIRCULAR EN LA SIERRA DE CÁDIZ

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES:

La economía circular es un concepto económico que se incluye en el marco del desarrollo sostenible y cuyo objetivo es la producción de bienes y servicios al tiempo que reduce el consumo y el desperdicio de materias primas, agua y fuentes de energía. Se trata de implementar una nueva economía circular -no lineal-, basada en el principio de “cerrar el ciclo de la vida” de los productos, los servicios, los residuos, los materiales, el agua y la energía.

En el marco de la Estrategia 2020, “la Hoja de ruta hacia una Europa Eficiente en el uso de los recursos” recoge los objetivos y los medios para transformar la economía actual, basada en el uso intensivo de los recursos, en un nuevo modelo de crecimiento basado en el uso eficiente de los recursos. Siguiendo esta línea, la Comisión Europea presentó en diciembre de 2015 un paquete de medidas para impulsar la transición de Europa hacia una economía circular, donde se utilicen los recursos de un modo más sostenible, junto con una propuesta legislativa revisada que fija nuevos objetivos de reciclado y establece una senda a largo plazo ambiciosa para la gestión de los residuos, entre los que figuran un objetivo común de la UE para el reciclado del 65% de los residuos municipales de aquí a 2030, un objetivo común de la UE para el reciclado del 75% de los residuos de envases de aquí a 2030, y un objetivo vinculante de reducción de la eliminación en vertedero a un máximo del 10% de todos los residuos de aquí a 2030.

El objetivo es aprovechar la fuente de recursos que suponen los residuos generados por la ciudadanía y empresas, y favorecer el desarrollo empresarial basado en los principios de la economía verde y circular, generando empleo en una comarca con alto porcentaje de paro, recuperando sus recursos reinvirtiéndolos en el mismo territorio. Un gran número de estos municipios se localizan en zonas pertenecientes a la Red Natura 2000, y un modelo de desarrollo de estas características les daría un valor añadido muy importante, más aún cuando su economía actual se basa en la agricultura, ganadería y turismo de naturaleza. Constituye un proyecto muy ambicioso, que haría de la Sierra de Cádiz un referente a nivel europeo, y modelo a seguir para dar cumplimiento a los objetivos europeos de la Estrategia Comunitaria 2020 y estatales del Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR).

Por otro lado, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se subraya la importancia de la cooperación entre las distintas administraciones implicadas en la gestión de residuos, estableciéndose la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y las Administraciones locales para el ejercicio de las competencias obligatorias de éstas en la gestión de residuos urbanos, que comprende los servicios públicos de recogida, transporte y en su caso la eliminación de residuos urbanos.

Los trabajos incluidos en el objeto de esta encomienda se sustentan en la competencia de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para la realización de Encomiendas de Gestión a Entidades Instrumentales de la misma, que se establece en el art. 9 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, siendo procedente la Encomienda de Gestión de referencia, a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y según lo dispuesto en el artículo 31 apartado e) de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

OBJETO Y ACTUACIONES A REALIZAR : El definido en la memoria y proyecto técnico anexo.

FORMA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El definido en la memoria y proyecto técnico anexo.



Avda. Manuel Siurot 50 41013 Sevilla.
 Teléf. 955 00 34 00 Fax. 955 00 37 79
 Correo-e:
 dgpcma@juntadeandalucia.es



Código:640xu826IQFGZG1DS0ohD1REfIIImcx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	21/07/2017
ID. FIRMA	640xu826IQFGZG1DS0ohD1REfIIImcx	PÁGINA	1/2

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la Encomienda de Gestión del expediente arriba indicado.

2º.- El presupuesto de Encomienda es de 75.457,95 Euros, desglosado en la documentación técnica anexa, estimándose los costes reales de ejecución de los trabajos. Los precios aplicables a las actuaciones ejecutadas con medios propios de la Agencia, se valoran en base a las tarifas vigentes recogidas en la "Orden de 12 de febrero de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía". Se prevé la subcontratación de tareas no realizables con medios propios, en un importe que no superará el 50% de la encomienda. Esta subcontratación podrá incluir la consultoría especializada en la preparación de la documentación técnica para la segunda fase de la convocatoria H2020.

3º.- El plazo de ejecución de los trabajos finalizará el 31 de diciembre de 2017. Este plazo de ejecución podrá ser ampliado si, de común acuerdo y por causas justificadas, las partes encomendante y encomendada lo estiman necesario en virtud del artículo 106.10 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

4º.- El gasto se imputará en las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Año 2017: 2000170000 G/44B/61905/00 A1611017M3 2016000966. 75.457,95 euros

5º.- Se nombra responsable del contrato al Jefe de Servicio de Residuos y Calidad del Suelo: Leandro Sequeiros Madueño.

6º.- El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones a la entrega de cada uno de los bloques definidos en el apartado 3 de la memoria, expedidas por el Director Técnico previa conformidad con los trabajos realizados, aplicando los precios unitarios establecidos para las distintas unidades que figuran en el presupuesto y los criterios establecidos en el Proyecto Técnico que acompaña a esta Resolución.

1. Diagnóstico de la situación de partida.
2. Plan de acción.
3. Plan de seguimiento y control.
4. Estudio de viabilidad económica.
5. Plan estratégico y de implantación.

El bloque 6 del presupuesto se certificará tras la ejecución de las distintas unidades previstas.

7º.- Esta encomienda se realizara con medios propios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y en menor medida trabajos externos definidos en el pliego, dado que la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental carece de los medios personales para poder ejecutar estos trabajos, resulta imprescindible la contratación de este servicio.

El Director General de Prevención y Calidad Ambiental
Fdo.: Fernando Martínez Vidal



Avda. Manuel Siurot 50 41013 Sevilla.
Teléf. 955 00 34 00 Fax. 955 00 37 79
Correo-e:
dgpcmaot@juntadeandalucia.es



Código:640xu826IQFGZG1DSooHDIREFIImcx.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	21/07/2017
ID. FIRMA	640xu826IQFGZG1DSooHDIREFIImcx	PÁGINA	2/2